RESOLUCION No. 4 3 8 DE
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° FDLT-CMA-003-2019.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En uso de las facultades legales dadas por el Decreto 101 de 2010 y las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, y demás decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, así como el Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar la contratación que tiene por objeto:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS TECNICOS – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO"

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 4 3 8 DE
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Que de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a el objeto a contratar y la cuantía, el proceso de selección para suplir esta necesidad correspondió a un Concurso de Méritos Abierto.

Que, para amparar los gastos previstos por este proceso de selección de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 458 del 25 de noviembre de 2019, con cargo al proyecto «**1447 MÁS Y MEJORES PARQUES COMO ESPACIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL,** de la vigencia fiscal 2019**.**

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito publicó a partir del 28 de noviembre de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos de estructura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLT-CMA-003-2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FDLT-CMA-003-2019, mediante Resolución No. 424 del 05 de diciembre de 2019, realizándose la publicación de la misma y de todos los documentos definitivos del proceso de Selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, no se presentaron observaciones a través la Página Web www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Que, de conformidad con las condiciones que para el efecto señaló el pliego de condiciones definitivo, en las fechas previstas en el cronograma de actividades, presentaron manifestación de intensión de participar del proceso un total de quince (15) posibles oferentes, situación que derivó en la no realización de sorteo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por lo que quedaron habilitados para presentar oferta todos los postulados.

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 4 3 8 DE
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Que, en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones de este proceso de selección, la fecha indicada para el cierre fue el día 10 de diciembre de 2019 a las 09:00 A.M.

Que, llegado el día y hora señalados para el cierre, se presentaron DOS (02) ofertas de los siguientes proponentes:

1)SOLUCIONES EFECTIVAS YA ASESORIAS S.A.S
2)RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad y conocidas por los oferentes se procedió a realizar la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor, conformado por los profesionales Rocio Torres- Abogada de Apoyo FDLT, Jacqueline Mora Martínez- Profesional Contable, Clara Gutiérrez y Diego Posada, Profesionales Oficina de Infraestructura, designados para tal fin desde el pliego de condiciones.

Que el día 11 de diciembre de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación y calificación quedando a disposiciones de los interesados por el término legal estipulado en el numeral 2 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es decir por TRES (3) días hábiles que corrieron desde el 12 hasta el 16 de diciembre de 2019.

Que en el período mencionado no se recibieron documentos de los oferentes interesados en subsanar por lo que de acuerdo a lo anterior se constituyó evaluación definitiva para el proceso de selección que nos ocupa.

Que de dicho informe se establece el siguiente consolidado de evaluación de habilitantes y ponderación de factores de calificación así:

CUADRO RESUMEN EVALUACION Y PONDERACION					
FDLT-CM-003-2019 INTERVENTORIAMANTENIMIENTO PARQUES					
CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO					
N°	PROPONENTES FDLT-CM -003-	EXPERIENCIA Y FORMACION	PERSONAS EN CONDICION DE	PROTECCION A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
1	SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S	70	0	0	70

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 4 3 8 DE
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

Que de conformidad con el informe de evaluación de las ofertas y el consolidado previsto por el Comité Evaluador y Asesor de este proceso de selección se recomendó al Alcalde Local de Tunjuelito, en su calidad de ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos FDLT-CMA-003- 2019.

Por lo anterior, y Luego de verificar que los proponentes, en ninguno de los ítems excediera el Precio Unitario de Referencia, establecido por la Alcaldía Local, se le otorga el puntaje de la Evaluación Económica, que se puede verificar en archivo adjunto. Igualmente, para efectos de la asignación de puntaje y después de la recepción de observaciones al informe de evaluación, así como de las subsanaciones, tan solo se evaluó la propuesta de SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S, la cual resultó habilitada en lo jurídico, financiero, experiencia del proponente y personal propuesto. Así las cosas, y conforme a lo verificado, el Comité Evaluador indica al Ordenador del Gasto, que recomienda adjudicar el presente proceso de contratación a SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S, conforme al siguiente orden de elegibilidad:

1) SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S, (70 Puntos)

Que de acuerdo con el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLT-CMA-003-2019, establece como fecha de adjudicación el 17 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación para el siguiente objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLT-LP-004-2019, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, MEDIANTE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ANEXOS TECNICOS – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO"** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones; a **SOLUCIONES EFECTIVAS Y ASESORIAS S.A.S,** identificada con NIT. 90105217-5 y representada legalmente por **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.251.329** , por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($99.896.920) M/CTE**, incluidos todos los gastos directos e

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

RESOLUCION No. 4 3 8 DE
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

indirectos en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, y las demás condiciones que quedarán explícitas en el contrato de **INTERVENTORIA** respectivo.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución deberá ser publicada en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP II) en los términos del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2019.

Publíquese y Cúmplase,

ORIGINAL FIRMADO

YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Proyectó: Rocio Torres/ Abogada FDLT.
Aprobó: Fabio Alberto Álzate Carreño / Abogado Despacho

Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS